



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

C O P I A :

NUMERO: 268/2001



**Notaría Primera**

AZOGUES - ECUADOR ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
 REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPANIA DE  
 SERVICIOS DE SEGURIDAD "RENAN JARA VICUNA"  
 CIA LTDA.-----

CUANTIA: 402.00 USD.-----

En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar,  
 hoy LUNES DOS (2) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, ante mí,  
 doctor ALEJANDRO BELTRAN TORRES, Notario Público Primero de  
 este cantón, comparece el señor RENAN BOANERGES JARA VICUNA,  
 portador de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero  
 cero dos cuatro cinco uno cinco guión seis, quien interviene  
 en su calidad de Gerente de la Compañía de Servicios de  
 Seguridad Renán Jara Vicuña Cía. Ltda., y debidamente  
 autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la  
 Junta General de socios celebrada con el carácter de  
 universal, conforme justifica con la copia del nombramiento  
 y del acta respectiva que se va a incorporar como documentos  
 habilitantes para legitimar su personería. El compareciente  
 es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,  
 domiciliado en esta ciudad de Azogues, de profesión  
 empresario, capaz ante la Ley para celebrar toda clase de  
 actos y contratos, idóneo y conocido por mí, doy fe. Bien  
 instruido sobre la naturaleza, objeto, y resultados legales



1 de la presente escritura pública de aumento de capital y  
2 reforma al estatuto de la Compañía de Servicios de Seguridad  
3 "Renán Jara Vicuña" Cía. Ltda., a la que procede con amplia  
4 y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la  
5 Minuta, que es del tenor siguiente: "Señor Notario: En su  
6 protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese  
7 insertar una de aumento de capital social y de reforma de  
8 estatuto de la Compañía de Servicios de Seguridad Renán Jara  
9 Vicuña Cía Ltda., conforme a las siguientes cláusulas:  
10 **PRIMERA COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la  
11 presente escritura pública, el señor RENAN BOANERGES JARA  
12 VICUNA, en su calidad de Gerente de la Compañía de Servicios  
13 de Seguridad Renán Jara Vicuña Cía. Ltda., conforme  
14 justifica con la copia del nombramiento que se acompaña como  
15 documento habilitante, quien se encuentra debidamente  
16 autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la  
17 Junta General de socios celebrada con el carácter de  
18 universal el veinte y tres de Octubre del año dos mil, según  
19 consta de la copia del acta que se adjunta también para su  
20 incorporación. El compareciente es de estado civil casado,  
21 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Azogues,  
22 legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar el aumento  
23 de capital y reforma de estatuto de la compañía de servicios  
24 de seguridad Renán Jara Vicuña Cía. Ltda. mediante el  
25 presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante  
26 escritura pública celebrada ante el Notario Público del  
27 cantón Azogues, doctor Alejandro Beltrán Torres, el once de  
28 Abril de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la

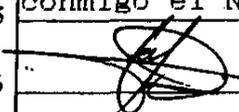


1 Compañía de Responsabilidad Limitada Compañía de Servicios  
2 de Seguridad Renán Jara Vicuña Cía. Ltda., con un capital de  
3 dos millones cien mil sucres, y con domicilio en la ciudad  
4 de Azogues, provincia del Cañar.- b) La Junta Extraordinaria  
5 de socios en sesión de carácter universal celebrada el día  
6 veinte y tres de Octubre del año dos mil, resolvió aumentar  
7 el capital social de la compañía e introducir las  
8 correspondientes reformas al Estatuto, conforme consta en el  
9 acta referida en la cláusula anterior.- **TERCERA: AUMENTO DE**  
10 **CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor  
11 Renán Boanerges Jara Vicuña, en calidad de Gerente de la  
12 Compañía de Servicios de Seguridad Renán Jara Vicuña Cía.  
13 Ltda. y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General  
14 de socios también referida en la cláusula de antecedentes,  
15 declara aumentado el capital de la compañía en la cifra de  
16 TRESCIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
17 AMERICA, aumento con el que, el capital social de la  
18 compañía alcanza la suma de CUATROCIENTOS DOS DOLARES DE LOS  
19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Para este aumento de capital se  
20 emiten cuatrocientos dos participaciones de un dólar  
21 norteamericano cada una.- Este aumento de capital ha sido  
22 íntegramente suscrito y pagado en la forma y proporción que  
23 consta del cuadro de integración del aumento de capital que  
24 se agrega a esta escritura como parte integrante de la  
25 misma, y que se realiza con transferencia de la cuenta  
26 número: quinientos tres, de Aportes para Futuras  
27 Capitalizaciones.- **CUARTA: INTEGRACION DEL CAPITAL: El**



Doctor Alejandro Beltrán Torres  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES  
AZOGUES - ECUADOR

1 calidad indicada con anterioridad. BAJO JURAMENTO, acredita  
2 la real y correcta integración del aumento de capital social  
3 de la compañía que representa, conforme al cuadro de  
4 integración que se agrega; y, declara que la compañía que  
5 representa se encuentra a control parcial de la  
6 Superintendencia de Compañías.- QUINTA: REFORMA DE ESTATUTO:  
7 Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el  
8 ARTICULO CINCO del estatuto de la compañía, el que dirá  
9 "Artículo Cinco.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la  
10 compañía es de CUATROCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
11 UNIDOS DE NORTEAMERICA (402 USD), dividido en cuatrocientas  
12 dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
13 América cada una.- SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Usted  
14 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
15 rigor y los documentos habilitantes que se ha hecho  
16 referencia en la presente minuta y los que fueren necesarios  
17 para la plena validez de la escritura pública por  
18 celebrarse. Atentamente, (firma).- Doctor Diego Beltrán  
19 Ibarra.- ABOGADO.- Matrícula: mil novecientos cuarenta y uno  
20 del Colegio de Abogados del Azuay."- Hasta aquí la Minuta.  
21 Leída que le fue de principio a fin al compareciente, por mí  
22 el Notario, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y  
23 ratifica en su contenido, y en la calidad con la que  
24 comparece, firma para su constancia en unidad de acto,  
25 conmigo el Notario, de todo lo cual. DOY FE.-

26   
27 RENAN BOANERGES JARA VICUNA.

Junio 15

( 3 )

TRES

Notaría Primera  
AZOGUES - ECUADOR

**NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA DE SERVICIOS DE  
SEGURIDAD "RENAN JARA VICUÑA" CIA. LTDA.**

Azogues 15 de Junio de 1999.

Sr. Don.  
Renán Jara Vicuña.  
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo la satisfacción de comunicar a usted que la Junta General Universal de Socios resolvió por unanimidad, extender el nombramiento de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD "RENAN JARA VICUÑA" Cia. Ltda., por el tiempo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, en reconocimiento y gratitud a su prolífica labor desplegada en pro de esta Empresa.

Por lo tanto, y de acuerdo a las disposiciones constantes en la Escritura Pública Constitutiva celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Azogues doctor Alejandro Beltrán Torres el 11 de abril de 1995, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón con el número 57 del 13 de junio de ese año, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, mientras se encuentre al frente de sus funciones.

La subrogación será desempeñada por el señor Presidente, como consta de dicha Escritura Constitutiva.

Atentamente,

Diana Palomeque Pesantez.  
SECRETARIA AD-HOC

**A C E P T A C I O N**

*Consignando mis más reconocidos agradecimientos por esta merecida designación, acuso el nombramiento, obligándome a cumplir con las disposiciones del derecho societario y con las resoluciones y disposiciones que emanaren de la Junta General de Socios. - Cuenca, junio 11 de 1999*

En fe de conformidad y aceptación,

Renán Jara Vicuña  
GERENTE - ACEPTANTE

Con el Número 27 del Registro Mercantil, queda inscrito el nombramiento que antecede. - Azogues, Junio 25 de 1999. - El REGISTRO MERCANTIL.

CANTON  
AZOGUES

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD " RENAN JARA VICUÑA " CIA. LTDA.

En la ciudad de Azogues, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil, a las dieciséis horas (cuatro de la tarde), y fundamentados en lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se reúnen en Junta General Universal de Socios de la Compañía de Servicios de Seguridad " Renán Jara Vicuña " Cia. Ltda. los señores: Renán Jara Vicuña, Juan Pablo Jara Izquierdo y Licenciado José Renán Jara Izquierdo socios de la Compañía que representan el ciento por ciento del Capital Social, con el objeto de resolver y tratar el siguiente orden del día: **UNO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; Y, DOS, REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL**, bajo la presidencia del titular señor Juan Pablo Jara Izquierdo, y actuando como Secretario de la Junta el Gerente titular señor Renán Jara Vicuña. Se instala la sesión y se pasa a resolver sobre el orden del día acordado.

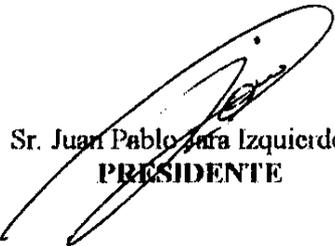
### UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL

La presidencia informa sobre la necesidad de dar cumplimiento estricto al Decreto Ejecutivo número 1214 del 24 de agosto de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Registro Oficial número 267 del primero de septiembre del mismo año y a la Resolución Número 99.1.1.1.3.008 del 7 del mes últimamente citado, disposiciones legales que prescriben que las Compañías de Responsabilidad Limitada dentro del curso del presente año ajustarán sus capitales al mínimo de **CUATROCIENTOS DOLARES USD**; caso contrario, serán disueltas y liquidadas por el Organismo Superior de Control. Ante esta realidad surgen deliberaciones y con el voto favorable de la unanimidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se resuelve lo siguiente: a). Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en **TRECIENTOS DIECIOCHO USD**, para que sumado el Capital Actual que es de **OCHENTA Y CUATRO USD**, el nuevo Capital Suscrito sea de **CUATROCIENTOS DOS USD**, que sería el nuevo capital transformado y convertido a dólares de acuerdo al mandato legal; b). Que el pago del aumento del capital resuelto se lo realice con transferencia de la Cuenta 503 Aportes para Futuras Capitalizaciones constante en el Balance General al 31 de diciembre de 1999 presentado ya a la Superintendencia de Compañías; c). Que por tratarse de Junta General Universal, no es necesaria la notificación prevista en el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, en virtud de que todos los asistentes se dan por notificados con el aumento del Capital resuelto.; y, d). Que igualmente se aprueba el Cuadro de Integración del Aumento del Capital resuelto, el mismo que se dispone forme parte integrante del expediente de la presente Junta General Universal y de la Escritura Pública correspondiente.

### DOS.- REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-

Como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior con el voto favorable de la unanimidad de socios, se aprueba reformar el Artículo Cinco del Estatuto Social el mismo que en lo futuro deberá decir: " El Capital Social de la Compañía es de **CUATROCIENTOS DOS USD** , dividido en Cuatrocientas dos Participaciones de un dólar USD cada una."

Una vez concluido el orden del día, se declara un receso, luego del cual, siendo las diecinueve horas (siete de la noche), se procede a dar lectura a la presente acta, y se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia y en fe de conformidad, aceptación y validez, todos los socios asistentes.

  
Sr. Juan Pablo Jara Izquierdo  
**PRESIDENTE**

  
Sr. Renán Jara Vicuña,  
**GERENTE-SECRETARIO.**

  
L.cda. José Renán Jara Izquierdo,  
**SOCIO.**

( 6 )

SEIS.-

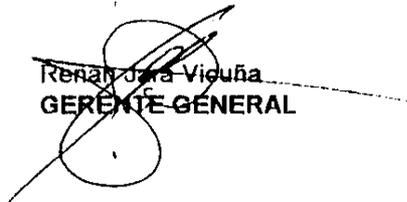
07  
Notaría Primera  
AZOGUES - ECUADOR

COMPañÍA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD " RENAN JARA VICUÑA " CÍA. Ltda.

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL

Número de Orden	Nòmina de los Socios	Capital Actual	Nuevos Aportes	Capital Total
1	Renàn Jara Vicuña	28,00	106,00	134,00
2	Juan Pablo Jara Izquierdo	28,00	106,00	134,00
3	Josè Jara Izquierdo	28,00	106,00	134,00
TOTALES		84,00	318,00	402,00

Azogues, octubre 23 del 2000

  
Renan Jara Vicuña  
GERENTE GENERAL



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

le mi.- El Notario:

*Dr. Beltrán Torres*

Dr. Alejandro Beltrán Torres  
NOTARIO

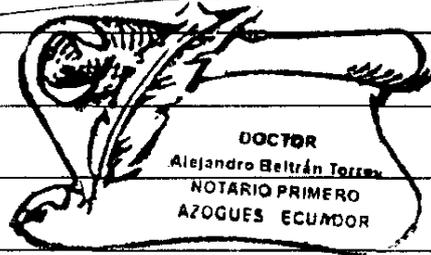
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA  
COPIA CERTIFICADA, QUE ES LA PRIMERA, A LA QUE  
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE AZOGUES, EL MISMO  
DIA DE SU CELEBRACION.

El Notario:

*Dr. Beltrán Torres*



Notaría Primera  
AZOGUES - ECUADOR



DOCTOR  
Alejandro Beltrán Torres  
NOTARIO PRIMERO  
AZOGUES ECUADOR

DOY FE: QUE HE DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE  
LA RESOLUCIÓN NÚMERO: 01-C-DIC-432, DE PRIMERO DEL MES Y AÑO  
QUE DECURRE, TOMANDO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS -  
ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN Y DE AUMENTO DE CAPITAL -  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS DE -  
SEGURIDAD RENAN JARA VICUÑA CIA. LTDA".- AZOGUES, JUNIO TRE-  
CE DEL AÑO DOS MIL UNO.

El Notario:

*Dr. Beltrán Torres*



Notaría Primera  
AZOGUES - ECUADOR



